CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez que el término concedido a la parte demandada para los fines establecidos en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, venció sin que la misma realizara pronunciamiento alguno.

Dentro de la liquidación de crédito presentada por la parte actora se refirió que la demandada canceló mediante resolución el valor correspondiente a la condena impuesta dentro de la sentencia objeto de la presente ejecución, quedando pendiente únicamente el pago de las costas procesales.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de noviembre de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 187
Rad. Juzgado: 2020-00032-00

Una vez comprobada la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el trámite correspondiente a la **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **REINALDO ARANGO BLANDON** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL,** y por no haber sido objetada durante el término de traslado, se le imparte su respectiva **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por el valor del **saldo insoluto** del crédito y que corresponde a las costas procesales aprobadas en primera instancia equivalentes a **SETENTA MIL PESOS M/CTE ($70.000,oo).** Igualmente se encuentra pendiente el pago de las costas procesales de segunda instancia por la suma de **$60.000,oo**

Finalmente se dispondrá la entrega de los títulos judiciales que se llegaran a consignar dentro del presente asunto, hasta el monto de la liquidación del crédito y de las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. **027** Hoy **17** de marzo de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria